

Señores:

Dr. Hernán Paredes.- Director Financiero
Ab. Álvaro Vera.- Procurador Síndico
Dra. Janeth Guevara.- Contadora General
Ab. Anita Palacios.- Comisaria Municipal
Ing. Aracely Silva.- Jefe de Cultura
Ing. Mauricio Pérez.- Jefe Informático
Ing. Vinicio Freire.- Jefe Administrativo
Ing. Eduardo Bayas.- Director de OOPP
Ing. Vicente Palate.- Jefe de la UNAPAC
Arq. José Ramos.- Jefe de Planificación
Ing. Iván Paña.- Guardalmacén
Dra. Lilia Guerrero.- Tesorera Municipal
Ing. Trajano Guerrero.- Jefe de Avalúos y Catastros
Ing. Nelson Guerrero.- Jefe de Servicios Públicos
Arq. Giovanni Pinto.- Planificación Estratégica
Presente.

De mi consideración:

A través del presente me permito poner en su conocimiento que el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria realizada el **03 de Marzo del 2017**, tomó las siguientes resoluciones, que les comunico para los fines correspondientes:

N. **RESOLUCION**

027.2017 El señor Alcalde pone a consideración el Orden del Día: **1.-** Aprobación del Acta No 1467 de la sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de febrero del 2017. **2.-** Análisis y Aprobación en Primera Instancia de la Ordenanza de Reestructuración de la Urbanización "Tarquino Zamora", ubicado en el Barrio Primero de Mayo del Cantón Cevallos Provincia de Tungurahua. **RESOLUCION 027.2017 El Concejo Municipal por unanimidad resuelve aprobar el Orden del Día.**

028.2017 PRIMER NUMERAL.- Aprobación del Acta No 1467 de la sesión Ordinaria de Concejo de fecha 24 de febrero del 2017. **RESOLUCION 028-2017 El Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: Aprobar el Acta No 1467 de la sesión Ordinaria de Concejo de fecha veinte y cuatro de febrero del 2017, sin ninguna observación.**

029.2017 SEGUNDO NUMERAL.- Análisis y Aprobación en Primera Instancia de la Ordenanza de Reestructuración de la Urbanización "Tarquino Zamora", ubicado en el Barrio Primero de Mayo del Cantón Cevallos Provincia de Tungurahua. **RESOLUCION No 029-2017 Luego del análisis en base a lo establecido en el Art. 57 del COOTAD que determina que al Concejo Municipal le corresponde: literal a) "El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de Ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones y literal t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del Alcalde o Alcaldesa, en concordancia con el Art. 322 del mismo cuerpo legal; el Concejo Municipal por unanimidad RESUELVE: 1.- Aprobar en primera instancia la Ordenanza de Reestructuración de la Urbanización "Tarquino Zamora" con las siguientes observaciones. Observaciones del Sr. Concejal Hugo Villegas 1.- comenzando desde el oficio no hay explosiones si no explicaciones debe ser lo que ha querido poner el sr. Procurador Sindico. 2.- No se ha considerado la exposición de motivos entonces eso debe considerar el Sr. Jurídico. En la Exposición de motivos se debe detallar ¿Por qué estamos haciendo, que es lo que va a pasar con el Centro de Salud, y eso yo quiero aclarar al Concejo Municipal que este documento debe salir muy bien hecho con todas las partes, entonces la primera observación es que no tiene la exposición de motivos; 3.- En el considerando en el inciso 2 de la Ordenanza en el Art. 433 que hace referencia el Sr. Procurador Sindico, no se ha considerado el inciso 2do del COOTAD y ahí dice**

2011

que el propietario tiene que hacer el pedido y en este caso el Ministerio de Salud o Mobiliario debería haber hecho en este caso la petición de la Unificación de los lotes, 4.- En el Considerando N0 7 no coincide la motivación que pone el Doctor en el inciso tercero del Art. 424 del COOTAD. 5.- En el COOTAD reformado está el inciso quinto, entonces la motivación del inciso tercero no existe en 424, entonces sería en el quinto. 6.- en el Considerando No.10 ha puesto al propietario como Estogio y es Estorgio 7.- En las dimensiones que está haciendo referencia en el considerando No 12, aquí se habla de una dimensión y son otras con el informe que presenta el Arq. Pinto. 8.- En el informe del Arq. Pinto consta que es el inciso No. 19, entonces de lo que yo he sumado hay dos lotes en el considerando No. 12 existen dos lotes, y sumando eso no coincide con la cantidad que pone la motivación del Art. Pinto es decir de 201metros.06 decímetros, entonces esto también sería otra observación, 9.-En el Considerando 16 esta repetido el mismo texto en lo que se refiere al Art. 424 del COOTAD. 10.- y ese inciso segundo que ha puesto en el considerando debe pasar a la exposición de motivos, 11.- en el considerando 17 debe clarificar y colocar en la exposición de motivos, 12.- En lo que se relaciona a la ordenanza yo no le veo muy bien estructurada y a lo mejor a los conocedores de esta norma deben corregir comenzando desde el Título porque no sabemos si es una ordenanza sustitutiva o reformatoria entonces yo pienso que esto se debe considerarse para segundo debate 13.- en el Art. 1 se debe hacer constar el Contenido, el objeto, la aplicación y el alcance de la ordenanza de que estamos reformando, 14.- En el Art. 2 yo pienso que debe indicar cuál es la ordenanza y las fechas a la que se refiere los cambios que se está proponiendo a esta ordenanza, 15.- Además se debe hacer referencia clara indicando que se está cambiando o mejorando esta ordenanza del 2012 que se ha presentado. 16.- En el Art. 4 también se debe especificar el inciso para este caso que estamos hablando de la ordenanza. 17.- En el Art. 8 debe revisarse el Art. 424 del COOTAD en su inciso tercero que nuevamente no coincide con lo que está poniendo el Doctor para mí que es el quinto en todo caso que se revise eso y finalmente 18.- Recomiendo que se ponga en la parte final de la ordenanza un Art. De la derogatoria de la Ordenanza anterior entonces esto sería las recomendaciones para la ordenanza que han presentado. El Sr. Concejal Rodrigo Oñate Indica que ha revisado la Ordenanza anterior la que estaba aprobada, y también he revisado la ordenanza actual en donde hay algunos cambios por circunstancias, pero yo pienso que todavía falta de estructurar la ordenanza por ejemplo 1.- En la Ordenanza anterior habla en el Art. 2 sobre los linderos y yo le revisado y no hay un detalle de los linderos, se habla por ejemplo un cuadro de superficie en donde nos dice cuál es el área total de la urbanización y en la ordenanza actual 2.- Falta explicar de mejor manera en la ordenanza actual hablamos también de la contribución especial de mejoras de lo que yo entendí al compañero presidente de la Comisión es que no se va cobrar la contribución especial de mejoras y estas calles van a ser incluidas a las calles de la ciudad, y en el informe presentada por el Arq. Ramos en donde dice que estas calles se incluirán al sistema vías de Cevallos, pero sin embargo en la ordenanza que nosotros pretendemos aprobar en el Art. 5 que les vamos a cobrar contribución especial de mejoras, esto no entiendo bien, porque ya hubo una negociación con la administración anterior en el sentido de que no se iba a cobrar porque esas vías se van a pasar al sistema vial del cantón y ahora en la ordenanza de le pone contribución especial de mejoras, entonces habría que verle cómo se va a proceder esto hay que tener claro, porque de lo que explico el Compañero Marco y de lo que presenta el informe el Arq. Ramos son dos cosas diferentes entonces estas cosas diferentes que quisiera saber cómo queda. 2.- Se pase a la Comisión de Legislación y Planificación para su análisis previa aprobación en segunda instancia.


Lic. Lilian Ramos
Prosecretaria